



MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 1207/ASO/016	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 12/7/2017	BOUC: Nº 13 (14/7/2017)
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL	
DEPARTAMENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL	
FACULTAD: DERECHO	
ASIGNATURA/S: DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PARLAMENTARIO	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
RIPOLLÉS SERRANO, MARIA ROSA	10



2º La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (0-5 puntos)					Experiencia docente e investigadora (0-4 puntos)					Otros méritos (0-1 puntos)			Entrevista personal (Máximo 2 puntos)	TOTAL		
	1	2	3	4	5	Total	6	7	8	9	Total	10	11			12	Total
	BENÍTEZ AMADO, JESÚS ALBERTO	0	0	0	-	-	0	0,2	0	0,1	-	0,3	0,5			-	-
DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO, MANUEL	2	2	1	-	-	5	2	0	1	-	3	1	-	-	1	9	
DELGADO JIMÉNEZ, Antonio Felipe	0	1	0			1	0	0	0		0	0'5				1'5	
ESPÍN MARTÍNEZ, Antonio	0	0'5	0'3			0'8	0'2	0	0		0'2	0'6			0'6	1'6	
MÉNDEZ LÓPEZ, LUIS ÁNGEL	0	0,2	0	-	-	0,2	1	1	0,5	-	2,5	1	-	-	1	3,7	
ORDUÑA PRADA, ENRIQUE	2	1,5	0,7	-	-	4,2	1,1	1	1	-	3,1	1	-	-	1	8,3	
RIPOLLÉS SERRANO, MARIA ROSA	2	2	1	-	-	5	2	1	1	-	4	1	-	-	1	10	
RUBIO AGENJO, Joaquín	1'5	1'5	0'7			3'7	0'5	0	0		0'5	0'8			0'8	5	
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	0	0,2	0	-	-	0,2	0,2	1	0,1	-	1,3	1	-	-	1	2,5	
VALENZUELA VILLARRUBIA, Isidro.	0	0	0			0	0	0	0		0	0			0	0	
VICENTE VICENTE, María José	0	0'3	0			0'3	0	1	0'2		1'2	0'2			0'2	1'7	



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	Pertenencia por oposición a un cuerpo de funcionarios jurídicos del grupo A: hasta 2 puntos
2.-	Antigüedad y excelencia en el desempeño de profesiones jurídicas: hasta 2 puntos.
3.-	Especialización en Derecho Constitucional y, en particular, en Derecho Parlamentario y Electoral: hasta 1 punto
4.-	-
5.-	-
6.-	Experiencia docente en el ámbito del Derecho Constitucional (hasta 2 puntos)
7.-	Tesis doctoral (1 punto)
8.-	Publicaciones en el ámbito del Derecho Constitucional (hasta 1 punto)
9.-	-
10.-	Proyectos y estancias de investigación, cargos de responsabilidad, titulaciones oficiales complementarias, certificados de idiomas (hasta 1 punto)
11.-	-
12.-	-

BENÍTEZ AMADO, JESÚS ALBERTO: Su experiencia profesional no ha consistido en el ejercicio de profesiones jurídicas. Su actividad docente e investigadora no está relacionada con el Derecho Constitucional. En otros méritos se ha tenido en cuenta su desempeño como investigador en el CSIC y en otras instituciones de investigación, los cursos de posgrado y el Master oficial.

DELGADO JIMÉNEZ, Antonio Felipe: se valora con un punto su experiencia profesional, que es amplia pero no se refiere específicamente al área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho Constitucional); y en otros méritos se valora la elaboración (en curso) de su tesis.

DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO, MANUEL: Se ha valorado que es Letrado por oposición de las Cortes Generales desde 1983 y que ha impartido docencia específica de Derecho Constitucional desde 1985. Enumera más de una cuarentena de publicaciones, todas ellas específicas en Derecho Parlamentario. Es Director de la Secretaría Técnica de la Junta electoral Central desde 2004.

ESPÍN MARTÍNEZ, Antonio: se valora con 0'5 puntos su experiencia como abogado, no referida específicamente al Derecho Constitucional, añadiéndose 0'3 más en lo referido a especialización en Derecho electoral y parlamentario por su experiencia como concejal. La experiencia como tutor (no profesor) de un Máster de la Abogacía se valora con 0'2, y en



otros méritos se valoran su tarea como Asociado de Derecho Romano, un diploma en derecho ambiental y algunos cursos de tercer ciclo ajenos al derecho constitucional.

MÉNDEZ LÓPEZ, LUIS ÁNGEL: En el apartado de experiencia profesional se ha ponderado que el cargo de técnico de asuntos laborales no supone una profesión jurídica directamente conectada con el Derecho Constitucional. Acredita experiencia docente como profesor colaborador de ICADE desde 2005 en materias que están relacionadas con el Derecho Constitucional. Acredita tesis doctoral sobre tema vinculado al área de conocimiento. En la experiencia investigadora se han valorado 14 publicaciones conectadas con el área de conocimiento, aunque no en revistas indexadas. En otros méritos se ha considerado un mérito relevante desde la perspectiva del Derecho Constitucional el título de licenciado en Ciencias Políticas.

ORDUÑA PRADA, ENRIQUE: Pertenencia desde 2002 al cuerpo de secretarios interventores. También se ha valorado el desempeño del cargo de subdirector General. Doctor en Derecho. Profesor del área de Derecho Administrativo desde 2005 en la Universidad autónoma de Madrid. Participación en proyectos e investigación. Tesis doctoral publicada. Numerosas publicaciones relevantes y conectadas con el Derecho Constitucional.

RIPOLLÉS SERRANO, MARIA ROSA: Letrada por oposición de las Cortes Generales desde 1981. Tesis doctoral. Premio extraordinario de Doctorado. Becas de investigación. Profesora de Derecho Constitucional desde 1975. Participación en dos proyectos de investigación del plan nacional y de un tercero internacional. Letrada mayor de las Cortes Valencianas. Directora de Estudios, Análisis y Publicaciones del Congreso de los Diputados. Ponencias en congresos internacionales sobre Derecho Parlamentario. Autora de varios libros y de un amplio listado de publicaciones, todas ellas dentro del área del Derecho Constitucional.

RUBIO AGENJO, Joaquín: Funcionario de un cuerpo de funcionarios de nivel A-1, de ámbito autonómico, con considerable antigüedad; y algún tiempo como asesor en una Consejería; acredita docencia en Derecho Administrativo (no específicamente Constitucional), un TFM sobre la función de control, y alguna clase en algún curso en materia parlamentaria. En otros méritos se valoran su Máster en gestión de Políticas Públicas y su título de especialista en Derecho y Economía de la UE.

SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO: Su experiencia profesional no ha consistido principalmente en el ejercicio de profesiones jurídicas. No consta su pertenencia por oposición al cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid. Se valora certificado de que ejerce como Letrado desde 2016. Su actividad docente e investigadora no está relacionada con el Derecho Constitucional. Tesis doctoral en Derecho. En otros méritos se ha tenido en cuenta el título de licenciado en Psicología y Ciencias de la Información, así como el título de doctor en esta última.

VALENZUELA VILLARRUBIA, Isidro. La Comisión hace constar que la solicitud está en blanco en todas sus casillas relativas a méritos acreditados.

VICENTE VICENTE, María José: se valora con 0'3 puntos su experiencia como abogada, no referida específicamente al Derecho Constitucional. No se ha podido valorar, por falta de documentación acreditativa, la alegada experiencia como asesora parlamentaria. Presenta algunas publicaciones, y en otros méritos se han considerado diversos cursos y diplomas aportados.



3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Nombre y apellidos	Causas de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) ...

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 58/2003, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid,

El/La Presidente/a de la Comisión

El/La Secretario/a

Fdo: JAVIER GARCIA ROCA

Fdo: IGNACIO GARCIA VITORIA

Fdo: ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

Fdo: ASUNCIÓN GARCÍA MARÍNEZ

Fdo: CRISTINA PÉREZ SÁNCHEZ

